

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS SUBVENCIONES
CUESTIONARIO PARA GOBIERNO**

PRODUCTO: Alcohol Carburante (etanol) originario de los Estados Unidos de América, clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.00

Enviar formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-º5, Piso 16º
Correos electrónicos: lchaparro@mincit.gov.co; ccubillos@mincit.gov.co
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS SUBVENCIONES	1
TABLA DE CONTENIDO	2
1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO	4
1.1. Producto objeto de investigación	4
1.2. Confidencialidad	5
1.3. Generalidades	5
2. PRESUNTAS SUBVENCIONES	7
2.1 Presuntas subvenciones a la producción de alcohol carburante (etanol)	7
2.2 Programas federales dirigidos al etanol	7
2.2.1 Programa de energía rural para América (REAP)	7
2.2.2 Programa de subvención al Productor de Valor Agregado (VAPG)	8
2.2.3 Programa de Garantía Crediticia (Créditos de Tecnología de Energía Mejorada) ...	9
2.2.4 Programa de Apoyo a la Repotenciación	10
2.2.5 Programa de Bioenergía para proyectos de Biocombustibles Avanzados (BPAB) ..	10
2.3 Programas Estatales	11
2.3.1 Programa de trabajos de alta calidad – Iowa	11
2.3.2 Incentivo a la Producción de Etanol – Kansas	12
2.3.3 Financiación de la Producción de Etanol Celulósico – Kansas	13
2.3.4 Crédito de Impuestos a la producción de etanol – Kentucky	13
2.3.5 Subvenciones a la Innovación en Biocombustibles – Nebraska	14

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





2.3.6 Exención de Impuestos al Etanol y Biodiesel – Nebraska.....	15
2.3.7 Crédito de Impuestos a la Producción de Biocombustibles – Nueva York.....	16
2.3.8 Incentivo a la Producción de Etanol - Dakota del Norte	17
2.3.9 Programa de Crédito a Biocombustibles - Dakota del Norte	18
2.3.10 Garantías Crediticias para Instalaciones de Producción de Combustible Derivadas de Agricultura - Dakota del Norte.....	19
2.3.11 Programa de Subvenciones de la Comisión Industrial de energías Renovables de Dakota del Norte - Dakota del Norte	19
2.3.12 Crédito a Combustibles Alternativos – Oregón.....	20
2.3.13 Programa de Zonas Empresariales Estándar – Oregón.....	21
2.3.14 Programa de Crédito de Impuestos a Empresas de Energía – Oregón.....	22
2.3.15 Programa de incentivos a la innovación en tecnología de combustibles alternativos – Pensilvania.....	23
2.3.16 Incentivo a la producción de etanol y biobutanol – Dakota del Sur	24
2.3.17 Subsidios para la Producción de Energía Limpia – Virginia.....	25
2.3.18 Subsidio para la Producción de Biocombustibles a partir de Agricultura y Arboricultura – Virginia.....	26
2.3.19 Zona Empresarial de Virginia – Virginia.....	26
2.3.20 Programa de Incentivos a la Producción de Biocombustibles – Virginia	27
2.3.21 Exención de Impuestos en Equipos de Producción de Etanol – Virginia	28
2.3.22 Crédito de Impuestos a Trabajos Verdes – Virginia	29
3. Programas Federales a la producción de maíz.....	29
3.1 Créditos de apoyo a Mercadeo.....	30
3.2 Seguro de cultivos	30
3.3 Opción de Cobertura Opcional.....	31
3.4 Cobertura de Pérdida de Precio y Cobertura de Riesgo de Agricultura	32

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es facilitar al gobierno del país de origen del producto investigado el suministro de información para que la Autoridad Investigadora dentro de la investigación iniciada por **presuntas “Subvenciones” en las importaciones de alcohol carburante (etanol)** clasificado en la subpartida 2207.20.00.00, originarias de los Estados Unidos de América, pueda realizar el análisis pertinente que permita determinar si procede o no la imposición de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto objeto de investigación.

1.1. Producto objeto de investigación (descripción Arancel de Aduanas de Colombia)

Código	Descripción
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación

Es importante que se resuelvan todas las preguntas de manera clara y específica, adjuntando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

Si alguna de las preguntas no es aplicable al gobierno, deberá indicarlo con la frase “No Aplica”

Debe tenerse en cuenta que toda la información suministrada reviste el carácter de declaración jurada y en caso de ser necesario puede ser verificada por funcionarios de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



1.2. Confidencialidad

Cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible, en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la autoridad investigadora no será responsable de su divulgación.

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido. Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no esté justificada y el aportante no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soportes no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

1.3. Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y confidencial.

Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto, por los homólogos de una nación amiga, y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En la presente investigación la **información sobre cantidades y/o volúmenes** debe presentarse en **kilogramos**. Además, deben aportar el factor de conversión a dicha unidad de medida.

Para la **determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones** se fijó como **período de análisis** el comprendido entre **enero y diciembre de 2017**.

Para la **determinación de la existencia de daño**, se estableció el **periodo** comprendido entre el **primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2017**.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas, incluido el cálculo de las presuntas subvenciones.

La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel, PDF o Word, u otros que sean compatibles.

La respuesta debe ser remitida dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación sobre los cuestionarios y publicación de los mismos en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la URL <http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/investigaciones-por-subvenciones/investigaciones-por-subvenciones-en-curso/alcohol-carburante-etanol>. Este plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, hasta por 10 días calendario adicionales, en caso de solicitud debidamente justificada por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 6069315 o 6067676 extensiones 1283 o 1601; dirigirse a la Calle 28 13A-15, piso 16°, Bogotá D.C., Colombia, Sur América; en el correo lchaparro@mincit.gov.co o consultar la página web www.mincit.gov.co.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



2. PRESUNTAS SUBVENCIONES

2.1 Presuntas subvenciones a la producción de alcohol carburante (etanol)

Diligencie el siguiente cuadro indicando el volumen de producción en kilogramos de alcohol carburante (etanol) fabricado en cada estado de los Estados Unidos de América (en adelante Estados Unidos) para el año 2017, indicando el factor de conversión a kilogramos. Suministrar fuente de la información.

Estado	Alcohol Carburante (Etanol) S.A. 2207.20.00.00 - kilogramos	

2.2 Programas federales dirigidos al etanol

Adjunte copia de la legislación que regula cada uno de los cinco (5) programas que hacen parte del presente cuestionario, que presuntamente se constituyen en subvenciones a la producción de alcohol carburante (etanol) clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.00.

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a los citados programas, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas.

2.2.1 Programa de energía rural para América (REAP)

El REAP fue creado con la Ley de Agricultura del 2008 para dar subvenciones y créditos federales a los proyectos de energía renovable¹. **Indicar para el año 2017:**

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para

¹ Las bases reglamentarias de este programa se encuentran en: 7 U.S.C. § 8107. La legislación se puede consultar en el siguiente link: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2011-title7/pdf/USCODE-2011-title7-chap107-sec8107.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





- acceder a los beneficios que otorga.
- Bajo qué condiciones de tasas de interés, plazos y costo de deuda, se otorgaron las garantías de préstamos del REAP.
 - Existen diferencias entre las condiciones de tasa de interés, plazos bajo las que se otorgan los préstamos y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, aporte la información soporte e indique las fuentes correspondientes.
 - El monto (en US\$) asociado a las garantías de préstamos otorgadas y ejecutadas. Asimismo, indique el valor promedio de los préstamos asociados a las garantías otorgadas, la tasa de interés promedio de los préstamos que han sido garantizados bajo el REAP, el plazo promedio y el costo promedio de las deudas asociadas a tales préstamos.

Proyecto beneficiado	Garantía otorgada (US\$ millones)	Garantía ejecutada (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos garantizados* (US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)	Costo de la deuda bajo el programa (US\$ millones)

*Monto del total del préstamo.

- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los agricultores y pequeños negocios rurales estadounidenses por el REAP.

2.2.2 Programa de subvención al Productor de Valor Agregado (VAPG)

Programa fondeado anualmente instaurado para apoyar a los productores agrícolas independientes que ingresan a actividades de valor agregado.² **Indicar para el año 2017:**

² El programa VAPG está autorizado bajo la sección 231 de la Ley de Protección del riesgo Agrícola del año 2000 (Publicación L. 106-224), enmendada por la sección 6203 de la Ley de Agricultura del 2014 (Publicación L. 113-79). Está en el código U.S.C. §1632^a, disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2016-title7/pdf/USCODE-2016-title7->

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa para productores de alcohol carburante (etanol), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b. La metodología para el cálculo de los pagos entregados bajo este programa.
- c. Aportar listado de los beneficiarios por Estado con (nombre de la empresa, volumen en kilogramos de alcohol carburante (etanol) producido y el monto en US\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d. La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.2.3 Programa de Garantía Crediticia (Créditos de Tecnología de Energía Mejorada)

Este programa de proyectos innovadores de energía limpia fue promulgado como ley en el Título XVII de la Ley de Política Energética del 2005, Publicación de Ley 109-58. Este programa fue codificado en el código U.S.C. 42 § 16513³. **Indicar para el año 2017:**

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa para productores de alcohol carburante (etanol), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés, plazos bajo las que se otorgan los créditos garantizados del programa para el apoyo de uso comercial temprano de tecnologías nuevas o mejoradas significativamente en la producción de alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, aporte la información soporte e indique las fuentes correspondientes.
- c. El monto en US\$ asociado a las garantías de crédito otorgadas y ejecutadas a productores de alcohol carburante (etanol). De igual manera, indicar el valor promedio de los créditos asociados a las garantías otorgadas por el citado programa, la tasa de interés promedio y el plazo promedio.
- d. La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

[chap38-subchapl-sec1632a.pdf](#). Las regulaciones aplicables se encuentran en el código 7 CFR 4284, sub-parte J, disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2012-title7-vol15/pdf/CFR-2012-title7-vol15-part4284-subpartJ.pdf>.

³ Está disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2012-title42/pdf/USCODE-2010-title42-chap149-subchapXV.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



2.2.4 Programa de Apoyo a la Repotenciación⁴

Este programa está autorizado bajo el código 7 U.S.C. §8104.⁵ La reglamentación está contenida en el código 7 CFR parte 4288, sub-parte A.⁶ **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa para productores de alcohol carburante (etanol), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- Aportar un listado de beneficiarios del programa de remuneración a las biorefinerías por utilizar fuentes de biomasa, como fuentes de calor y energía en vez de combustibles fósiles, asociados a la producción de alcohol carburante (etanol) en el que se indique el nombre de la empresa beneficiaria, los tipos de proyecto de sistemas de energías renovables a los que fueron destinados los fondos y el monto de los pagos otorgados a cada beneficiario.
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a las biorefinerías productoras de alcohol carburante (etanol) estadounidenses, por el programa citado.

2.2.5 Programa de Bioenergía para proyectos de Biocombustibles Avanzados (BPAB)

El Programa de Bioenergía para Proyectos de Biocombustibles Avanzados (BPAB)⁷ fue diseñado para pagar a los productores de biocombustibles avanzados para ampliar sus niveles de producción. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa para productores de alcohol carburante (etanol), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- Requisitos que deben cumplir los productores de alcohol carburante (etanol) para recibir

⁴ Según el USC Title 7 Chap 107 Sec 8104: (a) En general. La Secretaría deberá llevar a cabo un programa para fomentar a las biorefinerías existentes a la fecha de promulgación de la ley de Alimentos, Conservación y energía de 2008 para reemplazar combustibles fósiles utilizados para producir calor o potencia para operar las refinerías al hacer pagos para (1) La instalación de sistemas nuevos que usen biomasa renovable; o (2) la producción nueva de energía de biomasa renovable. (Ver folio 1003)

⁵ Disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2015-title7/pdf/USCODE-2015-title7-chap107-sec8104.pdf>.

⁶ Disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2012-title7-vol15/pdf/CFR-2012-title7-vol15-part4288-subpartA.pdf>.

⁷ Leyes Públicas 113-79 y 112-240, y Código 7 U.S.C. §8105, disponibles en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2014-title7-chap107-sec8105.pdf> y código 7 CFR Parte 4288, Subparte B, disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2012-title7-vol15/pdf/CFR-2012-title7-vol15-part4288-subpartB.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- pagos para apoyar la expansión de producción de alcohol carburante (etanol).
- c. Aportar un listado de beneficiarios del apoyo a la expansión de producción de alcohol carburante (etanol), en el que se indique el nombre de la empresa beneficiaria, volumen de producción en kilogramos y el monto de los pagos otorgados a cada beneficiario.
 - d. Proporcionar un reporte de los ingresos y egresos reportados ante la autoridad correspondiente, asociados al programa de apoyo a la expansión de la producción de alcohol carburante (etanol). Adicionalmente indicar el rubro en la contabilidad en el que se registraron los pagos efectuados a través del referido programa.
 - e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) por el programa Incentivo a la producción de biocombustibles.

2.3 Programas Estatales

Adjunte copia de la legislación que regula cada uno de los veintidós (22) programas que hacen parte del presente cuestionario, que presuntamente se constituyen en subvenciones a la producción de alcohol carburante (etanol) clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.00.

Indique la información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a los citados programas, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas.

2.3.1 Programa de trabajos de alta calidad – Iowa

Según el estudio “el programa de Trabajos de Alta Calidad (HQP) da a los negocios que clasifican un apoyo para compensar algunos de los costos que incurren al localizar, expandir o modernizar una instalación en Iowa.⁸ Este programa flexible incluye créditos, créditos condonables, créditos de impuestos, exenciones y/o reembolsos. La Autoridad de Desarrollo Económico de (IEDA) ofrece este programa para promover el crecimiento de negocios que empleen a habitantes de Iowa en trabajos definidos como de alta calidad, según la ley estatal.”

⁸ Este programa fue incluido en el Código Iowa número 15.326 al 15.337. disponible en: <https://www.legis.iowa.gov/DOCS/IACODE/2001/15/326.html>; ver también Iowa Administrative Code Ch. 52 p. 1 701-52.4, disponible en: <https://www.legis.iowa.gov/docs/ACO/rule/701.52.40.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Indicar para el año 2017:

- Descripción detallada del funcionamiento del programa para productores de alcohol carburante (etanol), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- Aportar un listado de beneficiarios del programa en el que se indique el tipo de apoyo (créditos, créditos condonables, créditos de impuestos, exenciones y/o reembolsos), el nombre de la empresa beneficiaria, volumen de producción en kilogramos asociados **trabajos de alta calidad** a cada beneficiario.
- Diferencias entre las condiciones por tipo de apoyo, por ejemplo, tasa de interés, plazos bajo las que se otorgan los créditos del programa y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos, según sea el caso. Si existen diferencias, aporte la información soporte e indique las fuentes correspondientes.
- El monto en US\$ por tipo de apoyo asociado al programa y ejecutado por productor. De igual manera, indicar el valor promedio por tipo de apoyo para cada beneficiario otorgadas por el citado programa.
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores en dicho estado.

2.3.2 Incentivo a la Producción de Etanol – Kansas

En virtud de las leyes de Kansas números 79-34, 160 a la 79-34, 163°. Indicar para el año 2017:

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- La metodología para el cálculo de los pagos entregados bajo este programa.
- Aportar listado de los beneficiarios con nombre de la empresa, volumen en kilogramos de alcohol carburante (etanol) producido y el monto en US\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- Reporte ante la autoridad competente, en el cual se indiquen los ingresos y egresos asociados al programa. Indicar el rubro en la contabilidad del Estado de Kansas en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa.
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los

⁹ Las disposiciones legales están disponibles en: http://www.kslegislature.org/li_2016/b2015_16/statute/079_000_0000_chapter/079_034_0000_article/.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



productores en dicho estado.

2.3.3 Financiación de la Producción de Etanol Celulósico – Kansas

En virtud de las leyes de Kansas números 74-8949b¹⁰ y 79-32,233,¹¹ la Autoridad de Desarrollo Financiero de Kansas puede emitir bonos de ingresos para cubrir los costos de construcción o expansión de una instalación de (conversión de) biomasa a energía. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- La metodología para el cálculo de los pagos entregados bajo este programa.
- El monto obtenido por cada uno de los beneficiarios y los ingresos de los bonos utilizados para hacer dichos créditos.
- Tasa de interés a la cual se otorgaron los créditos, utilizando ingresos de dichos bonos, así como la tasa de interés y plazos para acceder a dichos créditos en condiciones de mercado.
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores en dicho estado.

2.3.4 Crédito de Impuestos a la producción de etanol – Kentucky

En virtud de las leyes de Kentucky revisadas números 141.422 y 141.42424 to 141.4248¹². **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- Valor en (US\$) del crédito por cada una de las empresas productoras, el valor de las deducciones aplicadas en la determinación del pago del impuesto de renta y el número

¹⁰ Disponible en:

http://www.kslegislature.org/li_2016/b2015_16/statute/074_000_0000_chapter/074_089_0000_article/074_089_0049b_section/074_089_0049b_k/.

¹¹ Disponible en:

http://www.kslegislature.org/li_2016/b2015_16/statute/079_000_0000_chapter/079_032_0000_article/079_032_0233_section/079_032_0233_k/.

¹² Las disposiciones de ley están disponibles en: <http://www.lcr.ky.gov/statutes/chapter.aspx?id=37674>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





de identificación de cada una de las declaraciones del pago de renta de las empresas correspondientes, diligencie el siguiente cuadro.

Empresa	Número de Declaración de pago de impuesto	Crédito fiscal total		Total de deducciones efectuadas	
		Crédito fiscal en (US\$)	Crédito fiscal (como porcentaje del total de las deducciones)	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
Empresa 1					

- Argumente de qué manera este programa de crédito benefició a las empresas productoras.
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores en dicho estado.

2.3.5 Subvenciones a la Innovación en Biocombustibles – Nebraska

De acuerdo con el Programa de Innovación en Bio-ciencia del Departamento de Desarrollo Económico de Nebraska¹³. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El monto obtenido por cada uno de los beneficiarios productores, dirigidos al Programa de Innovación en Bio-ciencia del Departamento de Desarrollo Económico de Nebraska.
- Argumente de qué manera este programa de apoyo beneficio a las empresas productoras de alcohol carburante (etanol).
- La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

¹³ Proyecto de ley 641, 2017; Leyes de Nebraska revisada números 81-12, 152—81-12,155.01, disponibles en: <https://nebraskalegislature.gov/laws/statutes.php?estatute=81-12,155.01>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





2.3.6 Exención de Impuestos al Etanol y Biodiesel – Nebraska

De acuerdo con este programa, la gasolina comprada para usar como desnaturalizante por un productor en una planta de etanol está exenta de los impuestos de combustible aplicables por la División de Combustible de Motor en el Departamento de Rentas de Nebraska¹⁴. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol). Igualmente, explicar de qué manera se determina la base para la imposición del citado impuesto y el monto a pagar asociados al impuesto a los combustibles.
- El volumen de alcohol carburante (etanol) producido por las empresas productoras en el estado de Nebraska, así como el volumen de gasolina utilizado por dichas empresas productoras como desnaturalizante.

Empresa	Producción de Alcohol carburante -etanol		Gasolina utilizada como desnaturalizante	
	En kilogramos	En % del total producido en Nebraska	En kilogramos	En % del total utilizado en Nebraska
Total		100%		100%

- Aportar listado de las empresas productoras de alcohol carburante (etanol) autorizadas y en funcionamiento a 2017, indicando de cada una el número de declaración de pago de impuesto a los combustibles.

¹⁴ Leyes de Nebraska revisadas números 66-489 y 66-496; Regulación de Impuestos de Combustible de Nebraska, 73-008, disponible en: http://www.revenue.nebraska.gov/fuels/legal/fueltax_regs.html#003.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Empresa	Numero de declaración de pago	Volumen de alcohol carburante (etanol) producido en 2017 (kilogramos)

- d. La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.7 Crédito de Impuestos a la Producción de Biocombustibles – Nueva York

En virtud de la Ley de Impuestos de Nueva York 28*2¹⁵ y 187-C¹⁶. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El valor en US\$ del crédito otorgado a cada una de las empresas productoras de alcohol carburante (etanol) en el estado de Nueva York, el valor de las deducciones aplicadas en la determinación del impuesto de Sociedades, Impuesto de Renta y el impuesto a Franquicias a que se refiere el programa, así como el número de declaración de pago de impuestos de las empresas beneficiadas, durante el año 2017, para tal efecto debe diligenciar el siguiente cuadro:

¹⁵ Disponible en <https://www.nysemate.gov/legilation/laws/TAX/28+2>.

¹⁶ Disponible en <https://www.nysemate.gov/legilation/laws/TAX/187-C>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Empresa	Número de Declaración de pago de impuesto	Crédito fiscal total		Total de deducciones efectuadas	
		Crédito fiscal en (US\$)	Crédito fiscal (como porcentaje del total de las deducciones)	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
Empresa 1					

- Explique de qué manera este programa benefició a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.8 Incentivo a la Producción de Etanol - Dakota del Norte

En virtud del Código Centenario de Dakota del Norte número 17-02¹⁷. Indicar para el año 2017:

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores.
- La metodología para el cálculo de los pagos otorgados bajo el citado programa a la producción.
- Aportar un listado con los beneficiarios del mencionado programa, informando nombre, volumen en kilogramos de la producción y monto en US\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario.
- Aportar reporte ante la autoridad correspondiente, que registra los ingresos y egresos asociados al programa de incentivos a la producción. De igual forma, indicar el rubro en el Estado de Dakota del Norte en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa en el mismo año.

¹⁷ Disponible en: <http://www.legis.nd.gov/cencode/t17c02.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores en dicho estado.

2.3.9 Programa de Crédito a Biocombustibles - Dakota del Norte

En relación con el programa autorizado por la Ley Centenaria de Dakota del Norte número 17-03.¹⁸ **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Diferencias entre las condiciones de tasa de interés, plazos bajo los que se otorgan los créditos del Programa para alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes públicas de la información, referente a tasas y plazos bajo las que se otorgan dichos créditos.
- El monto en US\$ para el financiamiento del crédito otorgado a los productores de alcohol carburante (etanol). De igual manera, indicar el valor promedio de los créditos otorgados por el citado programa, la tasa de interés promedio y el plazo de pago promedio.

Beneficiados	Monto de los préstamos otorgados a los productores de alcohol carburante - etanol (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos garantizados* (US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

*Monto del total del préstamo

- d. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

¹⁸ Disponible en: <http://www.legis.nd.gov/cencode/t17c03.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



2.3.10 Garantías Crediticias para Instalaciones de Producción de Combustible Derivadas de Agricultura - Dakota del Norte

En virtud de la Ley Centenaria de Dakota del Norte número 6-09.7¹⁹. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores alcohol carburante (etanol).
- Diferencias entre las condiciones de tasa de interés, plazos bajo los que se otorgan los créditos garantizados del Programa para las plantas de producción de alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de información, referente a tasas y plazos bajo las que se otorgan dichos créditos.
- El monto en US\$ asociado a las garantías de crédito otorgadas y ejecutadas a productores de alcohol carburante (etanol). De igual manera, indicar el valor promedio de los créditos asociados a las garantías otorgadas por el citado programa, la tasa de interés promedio y el plazo promedio.

Planta de producción beneficiada	Garantía otorgada (US\$ millones)	Garantía ejecutada (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos garantizados *(US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (Años)

*Monto total del préstamo

- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.11 Programa de Subvenciones de la Comisión Industrial de energías Renovables de Dakota del Norte - Dakota del Norte

La Comisión Industrial de Dakota del Norte opera el programa de Energías Renovables, en virtud

¹⁹ Disponible en: <http://www.legis.nd.gov/cencode/t06c09-7.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



de la Ley Centenaria de Dakota del Norte número 54-63-03.²⁰ **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Aportar un listado de los beneficiarios del programa, en el que se indique el nombre de la empresa beneficiaria, los tipos de proyectos de investigación y desarrollo asociados al alcohol carburante (etanol) a los que fueron destinados los fondos y el monto de los pagos otorgados a cada beneficiario.
- Aportar reporte con los ingresos y egresos reportados al estado de Dakota del Norte ante la autoridad correspondiente, asociados al programa. Adicionalmente, indicar el rubro en la contabilidad de Dakota del Norte en el que se registraron los pagos efectuados a través del citado programa.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.12 Crédito a Combustibles Alternativos – Oregón

Teniendo en cuenta que el Departamento de energía de Oregón administra el Programa de Créditos Estatales de Energía (SELP) y ofrece créditos con baja tasa de interés a proyectos calificables. El programa es operado en virtud de las Leyes Revisadas de Oregón, Capítulo 470.²¹ **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Diferencias entre las condiciones de tasa de interés, plazos bajo los que se otorgan los créditos del programa para la producción de alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las que se otorgan dichos créditos.
- El monto desembolsado en US\$ para el financiamiento de los créditos otorgados a productores de alcohol carburante (etanol) bajo el citado programa. De igual manera, indicar el valor promedio de los créditos otorgados, la tasa de interés promedio y el plazo

²⁰ Disponible en: <http://www.legis.nd.gov/cencode/t54c63.pdf#nameddest=54-63-03>.

²¹ Disponible en: https://www.Oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors470.html.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



promedio.

Beneficiados	Monto de los préstamos otorgados a los productores de alcohol carburante - etanol (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos * (US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

*Monto del total del crédito

- d. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.13 Programa de Zonas Empresariales Estándar – Oregón

En virtud de las Leyes Revisadas de Oregón número 285C.050-285C.250²². Indicar para el año 2017:

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El valor en US\$ del crédito otorgado a cada una de las empresas productoras de alcohol carburante (etanol) en el estado de Oregón, el valor de las deducciones aplicadas en la determinación del impuestos de propiedad local a que se refiere el programa, así como el número de declaración de pago de impuestos de las empresas beneficiadas, para tal efecto debe diligenciar el siguiente cuadro:

²² Disponible en: https://www.Oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors285C.html.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Año		Empresa	Número de Declaración de pago de impuesto	Crédito fiscal total		Total de deducciones efectuadas	
				Crédito fiscal en (US\$)	Crédito fiscal (como porcentaje del total de las deducciones)	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
2017		Empresa 1					

- Explique de qué manera este programa benefició a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.14 Programa de Crédito de Impuestos a Empresas de Energía – Oregon

En virtud del programa de Crédito de Impuestos a empresas de Energía. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El valor en US\$ del crédito otorgado a cada una de las empresas productoras de etanol en el estado de Oregon, los costos elegibles del proyecto de energía renovable por instalación a que se refiere el programa, así como el número de declaración de pago de impuestos de las empresas beneficiadas, para tal efecto debe diligenciar el siguiente cuadro:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Empresa	Número de Declaración de pago de impuesto	Costos elegibles		Crédito fiscal total		Total de deducciones efectuadas	
		Monto total en (US\$)	% total de los costos elegibles	Crédito fiscal en (US\$)	Crédito fiscal (como % del total de las deducciones)	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
Empresa 1							

- Explique de qué manera este programa benefició a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.15 Programa de incentivos a la innovación en tecnología de combustibles alternativos – Pensilvania

De acuerdo con el programa de Subvención de Incentivos a la Innovación en Tecnología de Combustibles Alternativos (AFIG), operado por el Departamento de Protección del Medio Ambiente (DEP). **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El nombre de los beneficiarios, los tipos de proyectos, y el monto obtenido por cada uno de los beneficiarios productores de alcohol carburante (etanol), dirigidos al Programa de Subvención de Incentivos a la Innovación en Tecnología de Combustibles Alternativos (AFIG).
- Aportar reporte ante la autoridad competente, en el cual se indiquen los ingresos y egresos asociados al programa durante 2017. Indicar el rubro en la contabilidad del Estado de Pensilvania en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





en dicho año.

- d. Argumente de qué manera este programa de apoyo benefició a las empresas productoras de alcohol carburante (etanol).
- e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.16 Incentivo a la producción de etanol y biobutanol – Dakota del Sur

En virtud de las leyes de Dakota del Sur número 10-47B-162²³ y 10-47B-163²⁴. **Indicar para el año 2017:**

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de alcohol carburante (etanol).
- b. La metodología para el cálculo de los pagos entregados bajo este programa a los productores de alcohol carburante (etanol).
- c. Aportar listado de los beneficiarios autorizados con el nombre de la empresa, volumen en kilogramos de alcohol carburante (etanol) producido y el monto en US\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiados	Producción de alcohol carburante - etanol (kilogramos)	Porcentaje del total producido en Dakota del Sur	Monto de los pagos otorgados a los productores de alcohol carburante - etanol (US\$)
Total		100%	

- d. Aportar reporte ante la autoridad competente, en el cual se indiquen los ingresos y egresos asociados al programa de incentivo a la producción de alcohol carburante (etanol). Indicar el rubro en la contabilidad del Estado de Dakota del Sur en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa de incentivo a la producción de

²³ Disponible en: <http://sdlegislature.gov/Statutes/PrinterStatute.aspx?Statute=10-47B-162&Type=Statute>.

²⁴ Disponible en: <http://sdlegislature.gov/Statutes/PrinterStatute.aspx?Statute=10-47B-163&Type=Statute>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





alcohol carburante (etanol) en dicho año.

- e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.17 Subsidios para la Producción de Energía Limpia – Virginia

En virtud de créditos a empresas de energía de alto crecimiento, que demuestren un alto nivel de preparación comercial.²⁵, otorgados por el Fondo de energía del Territorio Autónomo (CEF), administrado a su vez por el Centro de Innovación en Tecnología. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los créditos del programa para la producción de alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos créditos.
- Informar el monto desembolsado en US\$ para el financiamiento de los créditos otorgados a productores de alcohol carburante (etanol) bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiados	Tipos de proyectos dirigidos a empresas productoras de alcohol carburante - etanol	Monto de los préstamos otorgados a los productores de alcohol carburante - etanol (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos * (US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

²⁵ Documento del Centro para la Tecnología Innovadora, Commonwealth energy Fund (CEF), <http://www.cit.org/service-lines/commonwealth-energy-fund-cef/>; Virginia Department of Mines, Minerals and Energy, Division of Energy, Commonwealth Energy Fund, <https://www.dmme.virginia.gov/de/CommonwealthEnergyFund.shtml>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- d. Aportar reporte ante la autoridad competente, en el cual se indiquen los ingresos y egresos asociados al programa de incentivo a la producción de alcohol carburante (etanol). Indicar el rubro en la contabilidad del Estado de Virginia en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa de incentivo a la producción de alcohol carburante (etanol).
- e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.18 Subsidio para la Producción de Biocombustibles a partir de Agricultura y Arboricultura – Virginia

En virtud del código de Virginia número 3.2-304²⁶. Indicar para el año 2017:

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- b. Aportar listado de los beneficiarios del citado programa, con el nombre de la empresa, los tipos de proyectos y el monto de los pagos otorgados a cada beneficiario.
- c. Aportar reporte ante la autoridad competente, en el cual se indiquen los ingresos y egresos reportados por del Estado de Virginia, durante 2017, asociados al programa en mención. Adicionalmente, indicar el rubro en el que se registraron los pagos efectuados a través del programa para la producción de alcohol carburante (etanol).
- d. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.19 Zona Empresarial de Virginia – Virginia

²⁶ Disponible en: <https://law.lis.virginia.gov/vacode/title3.2/chapter3.1/section3.2-304/>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Teniendo en cuenta el programa operando en virtud del código de Virginia, título 59.1, capítulo 49²⁷. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El valor en US\$ del crédito otorgado a cada una de las empresas productoras de alcohol carburante (etanol) en el estado de Virginia, el valor de las deducciones aplicadas en la determinación del impuestos de propiedad local a que se refiere el programa, así como el número de declaración de pago de impuestos de las empresas beneficiadas, para tal efecto debe diligenciar el siguiente cuadro:

Empresa	Número de Declaración de pago de impuesto	Crédito fiscal total		Total de deducciones efectuadas	
		Crédito fiscal en (US\$)	Crédito fiscal (como porcentaje del total de las deducciones)	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
Empresa 1					

- Explique de qué manera este programa benefició a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.20 Programa de Incentivos a la Producción de Biocombustibles – Virginia

²⁷ Disponible en: <https://law.lis.virginia.gov/vacodefull/title59.1/chapter49/>. Las normas del programa están en el Código Administrativo de Virginia número 13VAC5-112, disponible en: <https://law.lis.virginia.gov/admincodeexpand/title13/agency5/chapter112>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



En virtud del código de Virginia número 45.1-394²⁸. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Listado de beneficiarios del Incentivo a la producción de alcohol carburante (etanol), en el que se indique el nombre de la empresa beneficiaria y el monto de los pagos otorgados a cada beneficiario.
- Aportar reporte que registre los ingresos y egresos reportados por el Estado de Virginia ante la autoridad correspondiente, asociados al citado programa, durante 2017. Adicionalmente indicar el rubro en la contabilidad del Estado de Virginia en el que se registraron los pagos efectuados a través del referido programa.
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.21 Exención de Impuestos en Equipos de Producción de Etanol – Virginia

En virtud del código de Virginia número 58.1-3505²⁹. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del Impuesto, explicando de qué manera se determina la base imponible. Sobre este último punto, aportar cálculos a manera de ejemplo para la determinación de la base imponible y el monto a pagar asociado al Impuesto.
- Descripción detallada del funcionamiento del programa, explicado de qué manera se determina el monto a ser deducido del pago del Impuesto. Sobre este último punto, aportar cálculos a manera de ejemplo para la determinación de la deducción del pago del Impuesto.
- El valor en US\$ de las deducciones aplicadas en la determinación del pago del impuesto a que se refiere el programa, así como el número de declaración de pago de impuestos de las empresas beneficiadas, para tal efecto debe diligenciar el siguiente cuadro:

Empresa	Número de	Deducción	Total deducciones
---------	-----------	-----------	-------------------

²⁸ Reglamentación antes de derogación disponible en: <https://law.justia.com/codes/virginia/2011/title45-1/chapter26/45-1-394/>.

²⁹ Disponible en: <https://law.lis.virginia.gov/vacode/title58.1/chapter35/section58.1-3505/>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





	Declaración de pago de impuesto	correspondiente al pago de impuestos		efectuadas	
		Monto total (US\$)	Porcentaje del total de deducciones	Monto total en (US\$)	Conceptos que componen el total de deducciones
Empresa 1					

- d. La metodología más apropiada para de cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2.3.22 Crédito de Impuestos a Trabajos Verdes – Virginia

En virtud del código de Virginia número 58.1-439-12:05,³⁰ para pagadores de impuestos iniciando en o antes del 1° de enero de 2010, pero antes del 1° de enero de 2018. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- El valor en (US\$) del crédito por cada una de las empresas productoras de alcohol carburante (etanol) y número de trabajos verdes creados.
- Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de alcohol carburante (etanol).
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

2. Programas Federales a la producción de maíz

Para determinar el beneficio que recibirían los productores de alcohol carburante (etanol), como consecuencia de las ayudas otorgadas por el Gobierno de los Estados Unidos a los productores

³⁰ Disponible en: <http://law.lis.virginia.gov/vacode/title58.1/chapter3/section58.1-439.12:05/>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



de maíz, indique si la metodología utilizada por el peticionario es la más adecuada para el cálculo del beneficio otorgado a los productores de maíz, o si es del caso, proporcione la metodología que a su juicio resulta más apropiada.

3.1 Créditos de apoyo a Mercadeo

La Ley del 2014 autoriza unos créditos sin recurso de apoyo a mercadeo (Marketing Assistance Loans – “MAL”) y de ayuda en pagos de créditos (Loan deficiency Payments – “LDP”) para el maíz y otros productos. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa (Marketing Assistance Loans – “MAL”) y (Loan deficiency Payments – “LDP”), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de alcohol carburante (etanol).
- Diferencias entre las condiciones de tasa de interés y plazos bajo las que se otorgan los Créditos del Programa para productores de maíz dirigidos a la fabricación de alcohol carburante (etanol) y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las que se otorgan dichos créditos.
- Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de alcohol carburante (etanol).
- La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de alcohol carburante (etanol) en dicho estado.

3.2 Seguro de cultivos

El programa es autorizado por la Ley de Seguros de cultivos (que es en realidad el título V de la Ley de Ajuste de Agricultura de 1938, Ley Pública 75-430), como fue enmendada. Las disposiciones de los Seguros Federales de Cultivos están en el código 7 U.S.C. § 1501 – 1524³¹. **Indicar para el año 2017:**

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de maíz dirigidos a la fabricación del

³¹ Estas disposiciones están disponibles en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2015-title7/pdf/USCODE-2015-title7-chap36-subchapl.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co





- alcohol carburante (etanol).
- b. Si las aseguradoras privadas estadounidenses ofrecen, de manera particular, seguros para la cobertura de riesgos similares a los que cubren los diversos tipos de seguros comprendidos en el programa Seguro de cultivos. De ser el caso, indique una fuente de información que registre las condiciones comerciales (primas y coberturas) bajo las que se otorgan dichos seguros en el mercado estadounidense, para productores de maíz dirigidos a la fabricación del alcohol carburante (etanol).
 - c. De acuerdo con el Anuario Estadístico de la Agencia de Administración de Riesgo del USDA, indicar los gastos efectuados para cada producto en el marco del programa Seguro de Cultivos, en particular para productores de maíz dirigidos a la fabricación del alcohol carburante (etanol). Al respecto, indicar detalladamente los montos asignados a cada rubro y los desembolsos efectuados por los conceptos que se consignan en el Anuario Estadístico antes referido.
 - d. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de maíz dirigido a la fabricación de alcohol carburante (etanol) estadounidense por el programa de Seguro de cultivos.

3.3 Opción de Cobertura Opcional

La Opción de cobertura Opcional (SCO) es un seguro de cultivo a nivel de condado que da cobertura adicional por la porción del productor del deducible de la póliza de cultivo. El SCO es un aval de la póliza basada en el área que puede ser comprado para complementar la póliza de cultivos subyacente³². **Indicar para el año 2017:**

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de maíz dirigidos a la fabricación del alcohol carburante (etanol).
- e. Si las aseguradoras privadas estadounidenses ofrecen, de manera particular, seguros para la cobertura de riesgos similares a los que cubren los diversos tipos de seguros comprendidos en el programa seguro de cultivos. De ser el caso, indique una fuente de información pública que registre las condiciones comerciales (primas y coberturas) bajo las que se otorgan dichos seguros en el mercado estadounidense, para productores de

³² SCO is codified in 7 U.S.C. § 1508(c), available at: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2015-title7/pdf/USCODE-2015-title7-chap36-subchapl-sec1508.pdf>.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





- maíz dirigidos a la fabricación del alcohol carburante (etanol).
- b. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de maíz dirigido a la fabricación de alcohol carburante (etanol) estadounidense por el programa de Seguro de cultivos.
 - c. Por cada productor de maíz beneficiario del programa, que este dirigido a la fabricación de alcohol carburante (etanol), indicar el monto recibido por la diferencia entre los reclamos recibidos y las primas pagadas.
 - d. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de maíz dirigido a la fabricación de alcohol carburante (etanol) estadounidense por el programa de Seguro de cultivos.

3.4 Cobertura de Pérdida de Precio y Cobertura de Riesgo de Agricultura

La Ley agrícola del 2014 eliminó los pagos fijos directos a agricultores y los reemplazó con dos programas para productos básicos: Cobertura de Pérdida de Precio (PLC) y Cobertura de Riesgo de Agricultura (ARC). Al reconocer que los agricultores ya tenían acceso a un programa de seguros de cultivos altamente subsidiado que está diseñado para compensar a los agricultores por las pérdidas financieras, el congreso argumentó que los agricultores necesitan apoyo para cubrir las llamadas pérdidas superficiales que eran parte del deducible del seguro de cultivo. Estos dos programas son conocidos como “red de seguridad”³³. **Indicar para el año 2017:**

- a. Descripción detallada del funcionamiento del programa Cobertura de Pérdida de Precio (PLC) y Cobertura de Riesgo de Agricultura (ARC), informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de maíz dirigidos a la fabricación del alcohol carburante (etanol).
- b. La forma en que los montos asignados a cada Estado son distribuidos entre los productores de maíz estadounidense.
- c. El precio promedio del año campaña, la tasa promedio del préstamo nacional y el precio de referencia del maíz estadounidense para los años campaña 2015, 2016 y 2017.
- d. La forma en que se asignan los pagos bajo el programa Cobertura de Riesgo Agrícola entre productores de maíz estadounidense, de manera individual.
- e. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los

³³ Documento USDA FSA Newsletter, 2014 Farm Bill and ARC/PLC (Nov. 2014), disponible en: https://www.fsa.usda.gov/Internet/FSA_File/56043201411.pdf.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





productores de maíz estadounidense para los programas de Cobertura de pérdida de precios y Cobertura de Riesgo Agrícola.

- f. Los montos desembolsados (en US\$) en favor de cada Estado con relación a los productos beneficiados, los Acres Base registrados y la superficie efectivamente cultivada de maíz.

Estado	Condado	Maíz			Demás productos beneficiados por la Ley agrícola vigente		
		Superficie registrada (acres)	Superficie cosechada (acres)	Monto otorgado (US\$)	Superficie registrada (acres)	Superficie cosechada (SU\$)	Monto otorgado (US\$)
TOTAL				millones			millones

- g. La metodología más apropiada para cuantificar (en US\$) el beneficio conferido a los productores de maíz dirigido a la fabricación de alcohol carburante (etanol) estadounidense por el programa de Seguro de cultivos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

